

Se reconoce el derecho a cualquier accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y (en su caso) el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2006.—El Administrador solidario, Alfonso Betancort Aguado.—59.228.

O.P.S., S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el pasado día 23 de octubre de 2006, ha aprobado, por unanimidad, el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Disponibile	338.256,93
Tesorería	338.256,93
Realizable.....	1.100.816,30
Clientes y deudores	57.690,05
Préstamos socios	1.000.000,00
Administraciones Públicas Deudoras ...	43.126,25
Total activo	1.439.073,23
Pasivo:	
Exigible a corto plazo	28.208,54
Administraciones Públicas Acreedoras.	28.208,54
Fondos propios.....	1.410.864,69
Capital	120.200,00
Reservas	1.409.764,70
Pérdidas y ganancias	-119.100,01
Total pasivo	1.439.073,23

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Consejo de Liquidación, Jorge Olivé Petit, Miquel Petit Sallés y Mercedes Sallés González.—60.853.

OBRAS MOU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 10/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eugenio Díaz García, contra la empresa Obras Mou, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada Obras Mou, S. L., en situación de insolvencia por importe de 6.062,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 3 de octubre de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—59.224.

ONDEGIN VEINTIUNO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber que en la Pieza de Ejecución 174/06 sobre Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 3-10-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (650/05) para el pago de 6.837,96 euros de principal, se declara insolvente, por ahora Ondegin Veintiuno, Sociedad Limitada.

Bilbao, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—59.245.

PALACITOS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2006.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión individual.

Tárrega (Lleida), 16 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós. 60.187.

PERFUMERÍAS ATALAYA, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TURKU, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

DONA MES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

GRUPALVEC, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público las decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2006 por el socio único de todas las sociedades participantes en la fusión, que ejerciendo las competencias de Junta general extraordinaria de cada una de las sociedades participantes, decidió la fusión de la sociedad «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal con las sociedades «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal, mediante la absorción que la sociedad «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal hará de las sociedades «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus respectivos Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones a cada una de las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión no implica aumento de capital por parte de la sociedad absorbente por encontrarse la fusión proyectada en uno de los supuestos del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según la nueva redacción derivada de la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, al estar tanto la sociedad absorbente como todas las absorbidas íntegra y directamente participadas por la sociedad «Distribuidora Vallesana Alper, Sociedad Limitada» Unipersonal, titular del cien por cien del capital social de todas las sociedades fusionadas.

Los socios, acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la fusión a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barbera del Vallés, 30 de agosto de 2006.—El Administrador único de las sociedades «Perfumerías Atalaya, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbente) «Turku, Sociedad Limitada» Unipersonal, «Dona Mes, Sociedad Limitada» Unipersonal y «Grupalvec, Sociedad Limitada» Unipersonal (sociedades absorbidas) Don José Quintana Parejo.—60.115. 1.ª 25-10-2006

PIZARRO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ARTESANOS DE LAS TAPAS, S. A.

Sociedad unipersonal

RINCONES TÍO PEPE, S. L.

Sociedad unipersonal

TABERNAS TÍO PEPE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el único socio de Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal y Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los Balances de fusión aprobados, cerrados todos ellos a 30 de abril de 2006.

Atendido que la Sociedad absorbente, Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones y, en su caso, participaciones, de las Sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Firmado. Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal», Administrador Solidario de «Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador único de «Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal».—59.643.

y 3.ª 25-10-2006

PIZARRO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ASTA REGIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Asta Regia, Sociedad Anónima Unipersonal, el 30 de Junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los balances de fusión aprobados, cerrados ambos a 30 de abril de 2006.

Atendido que tanto la Sociedad absorbente, Pizarro Sociedad Anónima Unipersonal, como la absorbida, Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, tienen como único accionista a Gonzalez Byass, Sociedad Anónima Unipersonal, se trata de una fusión por absorción simplificada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Asta Regia Sociedad Anónima, Unipersonal».—59.644.

y 3.ª 25-10-2006

PRESTIGE HOTELS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida)

HOTELS ROSINC, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades participantes, celebradas el 9 de octubre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Prestige Hotels, S. L. unipersonal, sin extinguirse, mediante la aportación de una parte de su patrimonio social constitutivo de una unidad económica autónoma (rama de actividad de hostelería) a la Sociedad Hotels Rosinc, S. L. unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 25 de septiembre de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 28 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Hotels, S. L. unipersonal y Hotels Rosinc, S. L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S. L.—59.819.

2.ª 25-10-2006

PRESTIGE RENT, S. L.
(Sociedad absorbente)

WELLMAR NORD, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y universales de las Sociedades Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, celebradas el 9 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión inversa, de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Prestige Rent, S.L., de la sociedad Wellmar Nord, S. L. unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de esta última, que quedará disuelta sin liquidación y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente Prestige Rent, S.L. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las Sociedades

participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S.L.—59.822.

2.ª 25-10-2006

PROMOTORA Y DISTRIBUIDORA
ANDALUZA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general universal celebrada el 15 de diciembre de 2005 aprobó por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0
Gastos de constitución	0
Inmovilizado inmaterial	0
Inmovilizado material	0
Inmovilizado financiero	0
Activo circulante	551.112,74
Existencias comerciales	0
Deudores	0
Tesorería	551.112,74
Total activo	551.112,74

Pasivo:

Fondos propios	551.112,74
Capital social	1.279.674,93
Pérdidas y ganancias	-728.562,19

1. Pérdidas acumuladas y de realización:

Acreedores a largo plazo.....	0
Acreedores a corto plazo	0
Total pasivo	551.112,74

Granada, 4 de octubre de 2006.—El Liquidador, Antonio Salas Ramírez.—59.131.

REFORMAS VALINOR,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 88/06, seguido a instancia de Juan Antonio Beruero Álvarez, contra Reformas Valinor, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Reformas Valinor, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 2.317,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 4 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—59.221.

RESTAURACIÓN DE CENTROS
COMERCIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a todos los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Méndez Álvaro, número 1, de Madrid, el día 27 de noviembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente